

RESOLUCION N° 1737/18

Ref.: Registra Serie 1 (Uno) dentro del marco del Programa de Emisión Global de Bonos Financieros USD1 de **BANCO BASA S.A.**

Asunción, 23 de abril de 2018.

VISTO: La Ley N° 5.810/17 del Mercado de Valores, la ley N° 861/96 General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito, la Resolución del Directorio N° 8 del Banco Central del Paraguay, Acta N° 50 de fecha 09/08/2011, por la cual se modifica la Resolución N° 10 Acta N° 75 de fecha 23/08/2004 y se limita la emisión de bonos nominativos de oferta pública a través de la Bolsa de Valores; la Resolución SB.SG. N° 00133/2015 de fecha 28 de julio de 2015 de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay; las Resoluciones Nros. N° 763/04, CG Nros. 3/11, 5/11, 26/17 y 34/18 de la Comisión Nacional de Valores; y las Resoluciones Nros. 885/09, 1010/11, 1426/15, 1562/16, 1652/17, 1704/17 y 1705/18 de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.;

CONSIDERANDO: La nota y documentaciones presentadas por **BANCO BASA S.A.** en fecha 23 de abril de 2018, solicitando la inscripción de la Serie 1 (Uno) de Bonos Financieros, a ser emitidos bajo el esquema de Programa de Emisión Global USD1, por un monto total de hasta USD 12.000.000,00 (Dólares Americanos Doce Millones con 00/100), cuyas características y condiciones se encuentran establecidas en el Acta de Directorio N° 1031 de fecha 23 de abril de 2018.

Que, el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A, a través de la Resolución N° 1426/15 de fecha 31 de julio de 2015, resolvió registrar el Programa de Emisión Global de Bonos Financieros USD1 de **BANCO AMAMBAY S.A.** (actualmente **BANCO BASA S.A.**), por un monto de hasta USD. 15.000.000,00 (Dólares Americanos Quince Millones con 00/100)

Que, el plazo de emisión y colocación de Series ha vencido el 23 de octubre de 2016 y según Resolución BVPASA N° 1562/16 de fecha 12 de setiembre de 2016 fue registrada la ampliación del plazo del Programa de Emisión Global de Bonos Financieros USD1 del **BANCO AMAMBAY S.A.** (actualmente **BANCO BASA S.A.**), por 365 días.

Que, el plazo de emisión y colocación de Series ha vencido el 23 de octubre de 2017 y según Resolución BVPASA N° 1653/17 de fecha 08 de setiembre de 2017 fue registrada la ampliación del plazo del Programa de Emisión Global de Bonos Financieros USD1 del **BANCO AMAMBAY S.A.** (actualmente **BANCO BASA S.A.**), por 365 días.

Que, según Resolución BVPASA N° 1705/18 de fecha 04 de enero de 2018, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. resolvió registrar el cambio de Denominación Social de la firma **BANCO AMAMBAY S.A.** por **BANCO BASA S.A.** en sus registros.

Que, los documentos presentados por la Sociedad obran en los registros de la BVPASA, y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción Sociedad Anónima**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1°- **REGISTRAR** la Serie 1 (Uno) dentro del Programa de Emisión Global de Bonos Financieros USD1 de **BANCO BASA S.A.**, en los términos y condiciones establecidos en el Considerando de la

RESOLUCION N° 1737/18

presente Resolución, para ser negociados a través de las ruedas de negociación de la BVPASA, vía Sistema Electrónico de Negociación:

Numeración de la Serie: 1 (Uno)

Código ISIN: PYBAM01F8484

Monto de la Serie: USD 12.000.000,00 (Dólares Americanos Doce Millones con 00/100)

Tasa de Interés: 5,25% (Cinco coma Veinte y Cinco por ciento) anual

Plazo de Vencimiento: 1820 (Un Mil Ochocientos Veinte) días

Fecha de Vencimiento: jueves, 20 de abril de 2023.

Plazo de colocación: Hasta el 24 de octubre de 2018 – De acuerdo al Art. 22 del Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación.

Forma de pago de Capital: Al vencimiento

Forma de pago de Intereses: Trimestral. Conforme al siguiente detalle:

Pago 1	jueves, 26 de julio de 2018
Pago 2	jueves, 25 de octubre de 2018
Pago 3	jueves, 24 de enero de 2019
Pago 4	jueves, 25 de abril de 2019
Pago 5	jueves, 25 de julio de 2019
Pago 6	jueves, 24 de octubre de 2019
Pago 7	jueves, 23 de enero de 2020
Pago 8	jueves, 23 de abril de 2020
Pago 9	jueves, 23 de julio de 2020
Pago 10	jueves, 22 de octubre de 2020
Pago 11	jueves, 21 de enero de 2021
Pago 12	jueves, 22 de abril de 2021
Pago 13	jueves, 22 de julio de 2021
Pago 14	jueves, 21 de octubre de 2021
Pago 15	jueves, 20 de enero de 2022
Pago 16	jueves, 21 de abril de 2022
Pago 17	jueves, 21 de julio de 2022
Pago 18	jueves, 20 de octubre de 2022
Pago 19	jueves, 19 de enero de 2023
Pago 20	jueves, 20 de abril de 2023

Montos Mínimos:

De acuerdo a lo establecido en la Res. BVPASA N° 1704/17, para negociaciones en el mercado primario: No deberán ser inferiores a 300 (trescientos) salarios mínimos o su equivalente en moneda extranjera, representados en múltiplos de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón) para emisiones en guaraníes; y para emisiones en moneda extranjera representados en múltiplos de USD 1.000 (Dólares Americanos Un Mil con 00/100).

Para negociaciones en mercado secundario: A partir de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón), para emisiones en

RESOLUCION N° 1737/18

guaraníes ; y para emisiones en moneda extranjera a partir del equivalente a USD 1.000 (Dólares Americanos Un Mil con 00/100).

Garantía: Común

Destino de los fondos: Financiación de proyectos comerciales de mediano y largo plazo.

Agente intermediario: PUENTE Casa de Bolsa S.A.

Instrumento que aprobó la Emisión: Acta de Directorio N° 1031 de fecha 23 de abril de 2018.

Forma y Lugar de Pago: A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco Itaú Paraguay S.A., por los montos afectados y declarados en el título global de cada serie colocada, de acuerdo a lo establecido en la Resolución BVPASA N° 885/09 que establece el Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación.

Calificación de Riesgo del Emisor: Categoría **AA-py**, conforme a la calificación publicada en el sitio web de la calificadoradora, www.solventa.com.py en fecha 20/03/2018.
Corresponde a aquellas entidades que cumplen con políticas de administración del riesgo y cuentan con una alta capacidad de pago, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el ente, en la industria a que pertenece o en la economía. **Tendencia: Fuerte (+).**

Calificadora de Riesgo: Solventa S.A. Calificadora de Riegos

Otras Informaciones: La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.

2°- ESTABLECER los siguientes parámetros operativos para la negociación de los títulos a través del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N° 885/09:

Denominación de la Emisión: BAM.D1

Fecha de Inicio de Colocación: 26 de abril de 2018.

Periodo de exclusividad: Del 26 de abril del 2018 hasta el 10 de mayo de 2018 inclusive, periodo para la colocación en mercado primario exclusivamente, salvo colocación total en el mercado primario antes de la fecha mencionada.

3°- DISPONER que el agente colocador deberá proporcionar al inversionista la Carta Declaración para su respectiva firma, atendiendo el formato expuesto en el Anexo M de la Resolución CNV N° 763/04.

Página 3 de 4

RESOLUCION N° 1737/18

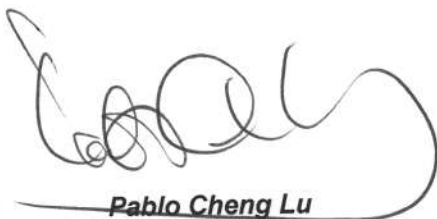
4°- DISPONER que los intermediarios de valores deberán emitir los certificados de liquidación conforme a los parámetros establecidos para la negociación de los bonos, e incluir en los mismos la siguiente advertencia: "La emisión del presente programa de emisión global y sus series no está alcanzada por la Ley N° 2334/03 y en consecuencia no se encuentra asegurada por el Fondo de Garantía de Depósitos. La inversión en los bonos emitidos se realiza con la única garantía del patrimonio de la entidad emisora y no obliga al Estado, al Banco Central del Paraguay, a la Superintendencia de Bancos, ni al Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de liquidación de la entidad emisora, sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente".

5°- ACLARAR que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

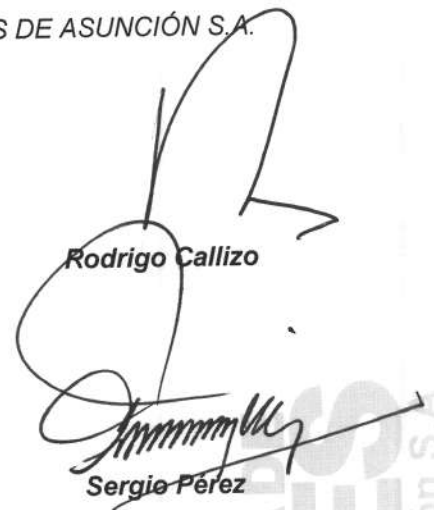
6°- REMITIR copia a la Comisión Nacional de Valores y a **BANCO BASA S.A.**

7°- COMUNICAR a quienes corresponda y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.


Pablo Cheng Lu

César Paredes


Rodrigo Callizo

Alfredo Palacios


Gustavo Sanabria

Sergio Pérez

Daniel Correa

Maximiliano Altieri


Albaro Acosta